



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0224** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **26 MAR 2025**

VISTO: La Carta N° 003-2025-JLCG de fecha 20 de febrero de 2025, el Informe N° 157-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 28 de febrero de 2025, la Carta N° 102-2025/GRP-440010-440014 de fecha 28 de febrero de 2025, la Carta N° 0022-A-2025-WCC de fecha 06 de marzo de 2025, el Informe N° 175-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 06 de marzo de 2025, la Carta N° 119-2025/GRP-440010-440014-440014 de fecha 06 de marzo de 2025, la Carta N° 005-2025-JLCG de fecha 06 de marzo de 2025, el Informe N° 210-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 14 de marzo de 2025, la Carta N° 121-2025/GRP-440010-440014 de fecha 14 de marzo de 2025, la Carta N° 0027-A-2025-WCC de fecha 20 de marzo de 2025, el Informe N° 014-2025-ING.AOC de fecha 20 de marzo de 2025, el Informe N° 230-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 20 de marzo de 2025, el Informe N° 199-2025/GRP-440010-440014 de fecha 20 de marzo de 2025, relacionados con la aprobación técnica de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 POCITOS (KM 26+193) – CHAPANGOS (KM 35+277) – LA PANANGA (KM 48+171) – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES (FERNANDES, TU-105 A CAÑAVERAL) (KM 102+848)"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial; como es la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 POCITOS (KM 26+193) – CHAPANGOS (KM 35+277) – LA PANANGA (KM 48+171) – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES (FERNANDES, TU-105 A CAÑAVERAL) (KM 102+848)"**;

Que, mediante la Carta N° 003-2025-JLCG de fecha 20 de febrero de 2025, remitida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Dirección de Caminos, el consultor del





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0224 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 26 MAR 2025



servicio, Ing. Jorge Luis Correa Gutiérrez, remite el entregable N° 01 de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 POCITOS (KM 26+193) – CHAPANGOS (KM 35+277) – LA PANANGA (KM 48+171) – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES (FERNANDES, TU-105 A CAÑAVERAL) (KM 102+848)"**, para revisión y trámite correspondiente;



Que, mediante el Informe N° 157-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 28 de febrero de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos; la Unidad de Estudios y Proyectos alcanza el entregable N° 01 del servicio de elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 POCITOS (KM 26+193) – CHAPANGOS (KM 35+277) – LA PANANGA (KM 48+171) – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES (FERNANDES, TU-105 A CAÑAVERAL) (KM 102+848)"**, recomendando notificar al consultor Revisor Ing. Wuilmer Chinguel Chanta a fin de que emita pronunciamiento dentro del plazo establecido;



Que, mediante la Carta N° 102-2025/GRP-440010-440014 de fecha 28 de febrero de 2025, la Dirección de Caminos, remite al consultor REVISOR Ing. Wuilmer Chinguel Chanta el Entregable N° 01 del servicio de elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 POCITOS (KM 26+193) – CHAPANGOS (KM 35+277) – LA PANANGA (KM 48+171) – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES (FERNANDES, TU-105 A CAÑAVERAL) (KM 102+848)"**, elaborado por el Ing. Jorge Luis Correa Gutiérrez, en calidad de consultor de la elaboración de los TDR, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en el ítem 6, estando sujeto a la revisión en un plazo estimado de cinco (05) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación;



Que, mediante la Carta N° 0022-A-2025-WCC de fecha 06 de marzo de 2025, dirigida a la Dirección de Caminos; el REVISOR remite observaciones de la presentación del entregable N° 01 del servicio de elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 POCITOS (KM 26+193) – CHAPANGOS (KM 35+277) – LA PANANGA (KM 48+171) – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES (FERNANDES, TU-105 A CAÑAVERAL) (KM 102+848)"**, recomendando devolver al consultor de la actualización de los TDR, para el levantamiento de observaciones;



Que, mediante el Informe N° 175-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 06 de marzo de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos, la Unidad de Estudios y Proyectos, alcanza las observaciones al entregable N° 01 del servicio de elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 POCITOS (KM 26+193) – CHAPANGOS (KM 35+277) – LA PANANGA (KM 48+171) – EL MUERTO – ATASCADERO**



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0224** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **26 MAR 2025**

– LA BREA – L.D. TUMBES (FERNANDES, TU-105 A CAÑAVERAL) (KM 102+848)”, a fin de que comunique al Consultor Ing. Jorge Luis Correa Gutiérrez para que levante las mismas dentro del plazo establecido;



Que, mediante la Carta N° 119-2025/GRP-440010-440014-440014 de fecha 06 de marzo de 2025, remitida al consultor elaborador Ing. Jorge Luis Correa Gutiérrez, la Dirección de Caminos, alcanza las observaciones del entregable N° 01 del servicio de elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: “**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 POCITOS (KM 26+193) – CHAPANGOS (KM 35+277) – LA PANANGA (KM 48+171) – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES (FERNANDES, TU-105 A CAÑAVERAL) (KM 102+848)**”, a fin de que cumpla con su levantamiento en el plazo establecido; de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia en el ítem 5.12;



Que, mediante la Carta N° 005-2025-JLCG de fecha 06 de marzo de 2025, dirigida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Dirección de Caminos; el consultor elaborador Ing. Jorge Luis Correa Gutiérrez, remite el entregable N° 02: Levantamiento de Observaciones de la elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: “**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 POCITOS (KM 26+193) – CHAPANGOS (KM 35+277) – LA PANANGA (KM 48+171) – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES (FERNANDES, TU-105 A CAÑAVERAL) (KM 102+848)**”, para conocimiento y trámite correspondiente;



Que, mediante el Informe N° 210-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 14 de marzo de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos, la Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura Vial, alcanza el entregable N° 02 Levantamiento de Observaciones de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: “**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 POCITOS (KM 26+193) – CHAPANGOS (KM 35+277) – LA PANANGA (KM 48+171) – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES (FERNANDES, TU-105 A CAÑAVERAL) (KM 102+848)**”, recomendando comunicar al REVISOR Ing. Wulmer Chinguel Chanta para que emita un pronunciamiento y/o conformidad de corresponder;



Que, mediante la Carta N° 121-2025/GRP-440010-440014 de fecha 14 de marzo de 2025, remitida al REVISOR, la Dirección de Caminos alcanza el entregable N° 02: Levantamiento de Observaciones del servicio de elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: “**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 POCITOS (KM 26+193) – CHAPANGOS (KM 35+277) – LA PANANGA (KM 48+171) – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES (FERNANDES, TU-105 A CAÑAVERAL) (KM 102+848)**”, para que emita su pronunciamiento dentro del plazo establecido;



Que, mediante la Carta N° 0027-A-2025-WCC de fecha 20 de marzo de 2025, dirigida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el REVISOR emite la CONFORMIDAD al entregable N° 02



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0224 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 26 MAR 2025

de elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 POCITOS (KM 26+193) – CHAPANGOS (KM 35+277) – LA PANANGA (KM 48+171) – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES (FERNANDES, TU-105 A CAÑAVERAL) (KM 102+848)"**, precisando que el elaborador Ing. Jorge Luis Correa Gutiérrez no ha incurrido en penalidad, por lo que recomienda que la entidad los apruebe mediante acto resolutivo, en virtud de que el consultor ha subsanado las observaciones de acuerdo a los términos de referencia;

Que, mediante el Informe N° 014-2025-ING.AOC de fecha 20 de marzo de 2025, dirigido a la Unidad de Estudios y Proyectos, la Ing. Amanda Olivares Castillo, especialista de dicha unidad, señala que; en vista que el Revisor ha aprobado los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 POCITOS (KM 26+193) – CHAPANGOS (KM 35+277) – LA PANANGA (KM 48+171) – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES (FERNANDES, TU-105 A CAÑAVERAL) (KM 102+848)"**, con un valor estimado total para la ejecución de S/. 3'385,923.00 (Tres Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Veintitrés con 00/100 soles) incluidos impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de febrero de 2025, con el sistema de contratación a Suma Alzada y el plazo de Ejecución de noventa (90) días calendario; por lo que recomienda otorgar la CONFORMIDAD y solicitar la aprobación de los términos de referencia al área correspondiente para continuar con el trámite administrativo;

Que, mediante el Informe N° 230-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 20 de marzo de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos, la Unidad de Estudios y Proyectos, emite la CONFORMIDAD y SOLICITA APROBACIÓN TÉCNICA, mediante acto resolutivo de los Términos De Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 POCITOS (KM 26+193) – CHAPANGOS (KM 35+277) – LA PANANGA (KM 48+171) – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES (FERNANDES, TU-105 A CAÑAVERAL) (KM 102+848)"**, con un valor estimado total para la ejecución de S/. 3'385,923.00 (Tres Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Veintitrés con 00/100 soles) incluidos impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de febrero de 2025, con el sistema de contratación a Suma Alzada y el plazo de Ejecución de noventa (90) días calendario, para continuidad de trámite y posterior ejecución;

Que, mediante el Informe N° 199-2025/GRP-440010-440014 de fecha 20 de marzo de 2025, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos emite CONFORMIDAD y solicita autorización para la emisión del acto resolutivo para la aprobación técnica de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 POCITOS (KM 26+193) – CHAPANGOS (KM 35+277) – LA PANANGA (KM 48+171) – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES (FERNANDES, TU-105 A CAÑAVERAL) (KM 102+848)"**, con un valor estimado total para la ejecución de S/. 3'385,923.00 (Tres Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Veintitrés con 00/100 soles) incluidos impuestos de ley,





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0224 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 26 MAR 2025

gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de febrero de 2025, con el sistema de contratación a Suma Alzada y el plazo de Ejecución de noventa (90) días calendario;



Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 199-2025/GRP-440010-440014 de fecha 20 de marzo de 2025, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, autoriza a la Dirección de Caminos la elaboración y emisión del acto resolutivo correspondiente;



De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, técnicamente los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: “**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 POCITOS (KM 26+193) – CHAPANGOS (KM 35+277) – LA PANANGA (KM 48+171) – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES (FERNANDES, TU-105 A CAÑAVERAL) (KM 102+848)**”, con un valor estimado total para la ejecución de S/. 3'385,923.00 (Tres Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Veintitrés con 00/100 soles) incluidos impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de febrero de 2025, con el sistema de contratación a Suma Alzada y el plazo de Ejecución de noventa (90) días calendario,



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la oficina de Administración para que realice el proceso de contratación del presente servicio: “**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 POCITOS (KM 26+193) – CHAPANGOS (KM 35+277) – LA PANANGA (KM 48+171) – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES (FERNANDES, TU-105 A CAÑAVERAL) (KM 102+848)**”, de acuerdo a los procedimientos para tal fin.



ARTÍCULO TERCERO. – PÓNGASE DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y a la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0224** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **26 MAR 2025**

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura:
<https://www.gob.pe/regionpiura-drtc>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards
Reg. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL